

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se inscribe en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Dr. Belisario Domínguez Palencia, médico del pueblo".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA: "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA, MÉDICO DEL PUEBLO".

Primero.- Inscríbase con letras en bronce dorado en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Dr. Belisario Domínguez Palencia, médico del pueblo".

Segundo.- La inscripción referida en el artículo Primero, podrá realizarse en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República en la fecha y con el procedimiento que sea determinado por acuerdo de la Mesa Directiva.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se inscribe en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Xicoténcatl Axayacatzin, guerrero tlaxcalteca indómito".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA: "XICOTÉNCATL AXAYACATZIN, GUERRERO TLAXCALTECA INDÓMITO".

Primero.- Inscríbase con letras en bronce dorado en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Xicoténcatl Axayacatzin, guerrero tlaxcalteca indómito".

Segundo.- La inscripción referida en el artículo Primero, podrá realizarse en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República en la fecha y con el procedimiento que sea determinado por acuerdo de la Mesa Directiva.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se inscribe en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Carlos Monsiváis, cronista del México contemporáneo".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA: "CARLOS MONSIVÁIS, CRONISTA DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO".

Primero.- Inscríbese con letras en bronce dorado en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Carlos Monsiváis, cronista del México contemporáneo".

Segundo.- La inscripción referida en el artículo Primero, podrá realizarse en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República en la fecha y con el procedimiento que sea determinado por acuerdo de la Mesa Directiva.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.